

CONTACTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL CON LOS ADMINISTRADOS

A) Antes de los Decretos acordando la Concentración Parcelaria por razón de utilidad pública o la Ordenación Rural.

1. ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN

El artículo 2.º de la orden de 22 de noviembre de 1963 sobre «Organización y funcionamiento del SNCP y OR» dice que entre las secciones que integran el SNCP y OR está la de Asistencia Social; entre las funciones de la misma el artículo 32 de la citada orden señala las siguientes:

... 2.º Divulgar entre los agricultores, bien directamente o con la colaboración de las entidades locales y sindicales, el alcance y los fines que se persiguen con las operaciones de concentración parcelaria, así como los resultados que se obtengan mediante campañas de vulgarización oral y a través de publicaciones periódicas, edición de folletos manuales, propaganda radicada, proyección de documentales cinematográficos y por cuantos medios la faciliten.

3.º Organizar el archivo de publicaciones, trabajos periodísticos, etcétera, relativos a la concentración parcelaria y otros conexos.

4.º Tramitar y evacuar las consultas e informes que se soliciten por los agricultores... Serán también de su incumbencia las funciones que con el carácter de la misión encomendadas a esta sección (de Asistencia Social) se deriven de la ejecución de los planes de ordenación rural.

El artículo 42 de la ya citada orden de 28 de noviembre de 1963 dice que en las delegaciones del servicio funcionarán unas oficinas de Información y otras de Reclamaciones, cuya estructura dictará el director de acuerdo con las disposiciones sobre la materia. La estructura de estas oficinas todavía no ha sido dictada por el director.

En la actualidad, el aspecto propagandístico está casi abandonado para la Concentración Parcelaria. No es necesario desarrollar grandes campañas de propaganda en las zonas rurales donde la concentración parcelaria sería beneficiosa. Después de más de una década de actuación, los resultados obtenidos por los trabajos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria son la mejor propaganda de la misma. Los términos municipales o zonas colindantes con otros y otras donde la concentración ya ha sido llevada a cabo pronto se dan cuenta de las ventajas que de la misma se derivan y no tardan en solicitarla. El fenómeno contrario se produce en las zonas o términos donde los trabajos de concentración no se han realizado con el éxito apetecido por los propietarios de las mismas; en este caso los términos o zonas limítrofes son reacios a solicitar la concentración parcelaria.

Sí se están realizando grandes campañas de propaganda para interesar a los agricultores en la ordena-

ción rural. Estas campañas consisten principalmente en reiteradas charlas dadas en los pueblos de la comarca que podrían beneficiarse con los trabajos de ordenación rural. El único inconveniente es que estas charlas son dadas exclusivamente por ingenieros agrónomos; con los defectos que se derivan de su ignorancia en las materias que no sean exclusivamente agronómicas puede inducirse a equivocación y error a los interesados en la ordenación rural, ya que la información que estos técnicos pueden ofrecerles es deficiente y rudimentaria. Sería conveniente que en estas charlas intervinieran sociólogos, médicos (materias de sanidad e higiene rural), veterinarios (ganadería), abogados (cooperativas, agrupaciones de labradores, explotaciones familiares, beneficios fiscales, etc.), técnicos del Ministerio de la Vivienda (viviendas rurales), maestros, etc.

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN DE PROPAGANDA

(Nos concretamos a los trabajos de concentración, pues en ordenación rural se están dando los primeros pasos, y aún no están determinados con exactitud los distintos contactos que con los interesados habrán de tenerse.)

Cuando algún pueblo o comarca se interesa por la concentración, normalmente se desplazan a la capital donde se encuentran las delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una comisión de los propietarios más caracterizados de dichas zonas, entre los que se encuentran casi siempre el alcalde y el jefe de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, para soli-

citarla. Como no están montadas las oficinas de Información previstas en el artículo 42 de la orden de 28 de noviembre de 1963, les atiende normalmente algún funcionario del servicio de los encuadrados en el grupo «Personal técnico», que lo integran el personal con título facultativo o de escuelas especiales superiores, y se les entregan unos impresos para que recojan las firmas de los propietarios de la zona que son necesarias para que se pueda iniciar el procedimiento de concentración.

Recibidos estos impresos, y siempre que el número de propietarios que lo solicitan sea suficiente con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la ley de Concentración Parcelaria, se procede a redactar el informe previo.

Para la redacción de dicho informe previo se desplaza un ingeniero agrónomo a la zona que solicita la concentración, quien se pone en contacto con los agricultores de la misma para conocer directamente las condiciones, características y problemas que en ella existan. El resultado de este primer contacto personal es el informe previo, que si es favorable dará como resultado normalmente que se acuerde por decreto la concentración parcelaria de la zona.

B) Después de la publicación del Decreto que acuerda la Concentración Parcelaria

1. DESDE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA DECLARACIÓN DE FIRMEZA DE LAS BASES DEFINITIVAS

a) *Trabajos de clasificación de las tierras y de investigación de la propiedad.*—Antes de que se inicien estas actuaciones se trasladan al pue-

blo el ingeniero jefe de la Delegación y el ingeniero que vaya a realizar los trabajos de concentración en la misma, para dar una charla a los interesados (propietarios, arrendatarios, titulares de gravámenes, etc.), explicándoles en qué consiste la concentración parcelaria y las distintas fases del expediente. Esta charla se da normalmente en un local amplio, y después de la misma los que quieren pueden hacer cuantas consultas deseen.

La clasificación en la práctica la hacen normalmente los peritos agrónomos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que se desplazan diariamente a la zona para, acompañados por una junta de conocedores del terreno, integrada por un número variable de labradores de la zona, recorrer parcela por parcela y proceder a su clasificación según las características y condiciones agronómicas de las mismas.

Antes de iniciarse la investigación de la propiedad, se desplaza al pueblo un letrado que, previa citación de los interesados, les explica, en un local como el reseñado para la charla del ingeniero jefe y del ingeniero que va a llevar la zona, en qué consiste la investigación de la propiedad. Se les informa detalladamente de cómo habrán de hacer la declaración de sus fincas, forma de rellenar los impresos que se les entregan, documentación que habrán de presentar, etc. Terminada la charla, se invita a los asistentes para que hagan las consultas que deseen. Unos días después se inicia propiamente la investigación, desplazándose un letrado al pueblo durante el tiempo que sea necesario, normalmente un mes, el cual recibe personalmente a cada

propietario o sus representantes, que le entregan los impresos conteniendo la relación de parcelas, y examina los documentos que le presentan para determinar con exactitud la situación jurídica de las parcelas relacionadas en el impreso entregado, resolviendo al mismo tiempo cuantas consultas jurídicas le son formuladas.

b) *Comisión Local y publicaciones de bases provisionales y definitivas.*— Entre los miembros que integran este órgano colegiado están: el alcalde o presidente de la entidad local correspondiente; el jefe de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos; dos propietarios cultivadores directos y un arrendatario o aparcerero, elegidos todos por la Asamblea de la Hermandad. Es decir, que de los once miembros que componen la Comisión Local, hay cinco que son representantes directos de los propietarios y demás interesados en los trabajos de concentración.

La Comisión Local suele reunirse en cuatro ocasiones, siendo su misión primordial la de fijar y acordar las bases. Los recursos y escritos que en esta fase se presentan son examinados por la misma, resolviendo los que entran dentro de sus facultades e informando los que deba resolver la Comisión Central.

Fijadas las bases provisionales en unos impresos (llamados boletines individuales de propiedad) en los que figuran los datos personales de cada propietario, la relación de parcelas que aportan con la clasificación que se les ha dado y extensión de las mismas, su naturaleza jurídica, situaciones jurídicas que las afectan, etcétera, se trasladan al pueblo el letrado y el ingeniero de la zona. En

el ayuntamiento o local que se designe se les da una charla indicándoles cómo deben hacer las alegaciones, según sean éstas de tipo jurídico o agronómico; dejándoles durante treinta días hábiles una colección de las bases encuadradas para que la consulten quienes tengan interés en ello, entregándose además a cada propietario una copia de su boletín individual para que lo examinen. Durante los treinta días que dura el plazo de publicación de las bases provisionales, se desplazan periódicamente al pueblo funcionarios del servicio—ingenieros, letrados, peritos—para recoger las alegaciones que los interesados formulan contra las bases. Transcurridos los plazos legales, se fijan las bases definitivas, que son igualmente publicadas y expuestas como lo fueron las bases provisionales, para que los interesados formulen los recursos que estimen procedentes.

Como consecuencia de los recursos que contra las mismas se interpongan, pueden producirse de nuevo contactos directos con los interesados, ya por los funcionarios del servicio, ya por la Comisión Local.

c) Se tiene también contacto personal y directo con los interesados cuando se examinan sobre el terreno la red del camino y otros accidentes geográficos. Se desplaza a la zona el ingeniero encargado de la misma, que consulta y pregunta a cuantos cree conveniente sobre la supresión y rectificación de los antiguos caminos y la creación de los nuevos, saneamiento de ríos y arroyos, etc. Esta actividad no es que se realice necesariamente en esta fase del expediente de concentración, pero sí es lo normal y conveniente.

2. DESDE LA DECLARACIÓN DE FIRMEZA DE LAS BASES DEFINITIVAS HASTA EL FINAL DEL EXPEDIENTE

a) *Publicaciones del proyecto y acuerdos.*—El proyecto es la nueva organización de la propiedad con carácter provisional. Lo mismo que sucede con las bases provisionales, el proyecto está expuesto en el pueblo treinta días hábiles, y en el transcurso de los mismos se desplazan al pueblo el ingeniero de la zona, acompañado normalmente por un perito, que enseña personalmente a cada interesado las fincas de reemplazo que le han sido adjudicadas en equivalencia de las parcelas de procedencia que aportó, y recoge las alegaciones que contra dicho proyecto se les formulan. Cuando el contenido de las alegaciones sea jurídico, se da traslado de las mismas al letrado de la zona para que informe sobre ellas.

Transcurridos los plazos legales, se publica igualmente durante treinta días hábiles el acuerdo—nueva organización de la propiedad con carácter definitivo—, que está expuesto en el pueblo para que los interesados lo examinen y presenten contra el mis-

mo los recursos que estimen procedentes. Como consecuencia de los recursos pueden producirse de nuevo contactos personales de los funcionarios del Servicio con los interesados.

b) *Entrega de títulos.*—Confecionados e inscritos en el Registro de la Propiedad los nuevos títulos de propiedad, éstos son llevados al pueblo concentrado, donde, previa citación de los interesados, son entregados personalmente por un letrado, a veces acompañado por el ingeniero de la zona. Los propietarios que no los recogen en el pueblo pueden pasarse por las oficinas de las Delegaciones correspondientes a retirarlos.

* * *

Finalizado el expediente, no por eso se acaba el contacto con los propietarios y demás interesados de la zona terminada. Es frecuentísimo que ellos acudan a las oficinas de las Delegaciones a realizar consultas de todo tipo, que, siempre que sea posible, les serán contestadas dándoles las orientaciones pertinentes.—LUCIANO SÁNCHEZ REUS.